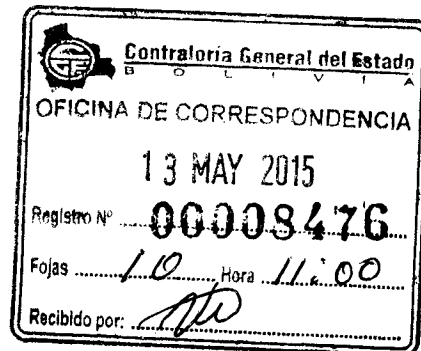




Bolivia tv

La Paz 28 de abril de 2015  
BOLIVIA TV/GCIA.GRAL N° 241/2015



Señor  
Dr. Edino C. Clavijo Ponce  
**SUBCONTRALOR DE SERVICIOS LEGALES**  
**CONTRALORIA GENENERAL DEL ESTADO**  
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo al reporte emitido por la Unidad de Solvencia Fiscal dependiente de la Contraloría General del Estado, la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, figuraría como deudora al Fisco estando reportados 8 procesos judiciales en el registro de Solvencia Fiscal.

Sin embargo, debo hacer notar a su autoridad que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV nace a la vida del derecho a través de **Decreto Supremo N° 0078**, de fecha 15 de abril de **2009** y publicada en fecha 30 de abril de 2009, con patrimonio propio y autonomía de gestión.

El Decreto Supremo, que también adjunto a la presente nota en su **ARTÍCULO 1. (OBJETO)**, establece, que el presente Decreto Supremo tiene por Objeto **crear la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV"**: determinar su naturaleza Jurídica, Objeto, Patrimonio y establecer la conformación y atribuciones de su Directorio y de su Gerente General.

El ARTÍCULO 2. (NATURALEZA JURIDICA). I. La Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" se constituye como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia". Por mandato del D.S. No. 793 de 16 de febrero de 2011 se encuentra bajo tuición del Ministerio de Comunicación.

Por otra parte, a raíz de la creación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, a través de Decreto Supremo N° 0078, la Empresa Nacional de Televisión Boliviana ENTB, pasó a tuición del Ministerio de Comunicación como un ente liquidador, tal como lo establece el **Decreto Supremo N° 074**, de fecha **15 de abril de 2009**, donde en su **Artículo 1° del (Objeto)**,- indica que **"El presente Decreto Supremo tiene por objeto disponer la liquidación de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – ENTB y normar el proceso de liquidación"**.

Asimismo, el **Artículo 2°** de este Decreto Supremo establece el cierre de operaciones de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana ENTB, donde dispone: **"I. El cierre de operaciones de ENTB en la fecha de publicación del presente Decreto Supremo"**.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404/(591)-2-2202900  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895

Zona La Morita 4tr Anillo entre  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
B/ YPFB C/ Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279/(591)-3-282255

C/España N°145  
entre San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6454734/67348000  
Fax: (591)-4-6454734

C/Colón N°710  
Esq. Ingavi Piso 2  
Fono: (591)72986824  
tar @boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627/7200444



**Bolivia tv**

II. A partir de la referida publicación, se inicia el proceso de liquidación de ENTB a cargo de ENTB en Liquidación, según las condiciones y dentro de los plazos establecidos en el presente Decreto Supremo, debiendo cumplirse con las disposiciones que rigen el ordenamiento legal, económico, financiero y administrativo del Estado Plurinacional de Bolivia".

También dicho Decreto Supremo, en su **Artículo. 4** toma en cuenta los efectos de la Liquidación de ENTB: "**Art. 4 (Régimen de Liquidación).**- A los efectos de la Liquidación de ENTB, se tomarán en cuenta las siguientes previsiones de orden legal, económico, financiero y administrativo:

a) Los activos de ENTB serán asumidos por ENTB en Liquidación y previo inventario e informe técnico sobre el estado de los bienes, serán transferidos a la nueva empresa de televisión a ser creada.

**b) LOS PASIVOS DE ENTB SERÁN ASUMIDOS POR ENTB EN LIQUIDACIÓN.**

**c) LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y ARBITRALES, SEGUIDOS EN CONTRA O INICIADOS POR ENTB SERÁN ASUMIDOS POR ENTB EN LIQUIDACIÓN.**

En este mismo sentido el D.S. No. 0074, en su Art. 8 incisos a) y e), atribuye al **Liquidador de ENTB la representación legal de ENTB en Liquidación; y la de atender hasta su conclusión los PROCESOS JUDICIALES**, arbitrales y administrativos, que tenga pendientes **ENTB y los que puedan SURGIR, sea en la calidad de demandante o DEMANDADO.**

Asimismo, el Artículo 8 de esta norma legal es clara cuando se establece las atribuciones del liquidador de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana: "**Art. 8 (Atribuciones).**- El Liquidador de ENTB tendrá las siguientes atribuciones:

**a) Asumir la representación legal de ENTB en Liquidación, inc. e), ATENDER, HASTA SU CONCLUSION, LOS PROCESOS JUDICIALES, arbitrales y administrativos que tenga pendiente ENTB y los que puedan surgir, sea en calidad de demandante o de demandado,** así como el inicio de acciones legales ante los tribunales competentes, contra los que resultaren responsables de daño al patrimonio de ENTB".

En ese sentido, los procesos registrados en la Unidad de Solvencia Fiscal, de los cuales adjunto reporte de los mismos, fueron iniciados antes de la creación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, y fueron de conocimiento de la ahora ENTB en liquidación, por lo que, Bolivia TV en la actualidad no podría asumir los mismos como procesos iniciados en su contra, ya que se trata de dos persona jurídicas totalmente distinta que inclusive cuentan con Número de Identificación Tributaria totalmente diferentes; la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV cuenta con el NIT. 1004277024, es decir, registros totalmente diferentes. No obstante esta confusión de personas jurídicas le causa a Bolivia TV en la actualidad un perjuicio enorme ya que al existir este registro, Bolivia TV no puede contratar con otras entidades del Estado mientras estas observaciones no sean levantadas.



<b>La Paz</b> Av.Camacho N°1485 Edificio La Urbana,Piso 4 Fono:(591)-2-2203404/(591)-2-2202900 Fax:/(591)-2 2003973	<b>Cochabamba</b> Pasaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax:(591)-4-4437029 4-44 5	<b>Santa Cruz</b> Zona La Morita 41º Anillo entre Av. Santos Dumont y Radial 13 B/ YPFB C/ Penoco N° 20 Fono :91)-3-356027 '591 3-282255	<b>Chuquisaca</b> C/España N°145 entre San Alberto y Camargo Fono:(591)-4-6454734/67348000 F 4	<b>Tarija</b> C/Colón N°710 Esq.Ingavi Piso 2 Fono:(591)72986824	<b>Trinidad</b> Cipriano Barace N°32 Fono:(591)-3-4629627/7200666 trinidad@
---	---	--	--	---	--



**Bolivia tv**

Por este motivo, en aplicación del Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, solicito que se proceda a desconsolidar y/o depurar la Información de los 8 procesos que en la actualidad causan un gran perjuicio a Bolivia TV y se direccionen los mismos a la persona jurídica que corresponde, para lo cual adjunto la documentación necesaria.

Con este motivo y esperando una pronta respuesta, saludo a Ud., con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

*glt-h*  
**Gustavo Portocarrero Thellaeche**  
**GERENTE GENERAL**  
**Empresa Estatal de Televisión**  
**"BOLIVIA TV"**



GPT/GPF/JAC  
ADJ Copias de Decreto Supremo 0078, 0074 y NIT Bolivia TV

**La Paz**

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404 / (591)-2-2202900  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lepaz@boliviavt.bo

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**

Zona La Morita 4ª Anillo entre  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
B/ YPFB C/ Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279 / (591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

**Chuquisaca**

C/España N°145  
entre San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6454734 / 67348000  
Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

**Tarija**

C/Colón N°710  
Esq. Ingavi Piso 2  
Fono: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

**Trinidad**

Cipriano Barrios  
Fono: (591)-3-462...